

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 013

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P NOTA Nº 055/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 610/24 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL P.E.P. PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

c OF. 013/24
Comunicar al
Comité

260

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despejo Presidencia
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
22 MAR 2024
MESA DE ENTRADA
N° 013 Hs. 11:00 FIRMA



NOTA N°
GOB.

55

USHUAIA, 19 MAR. 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle para su conocimiento, una (1) fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 610/24, mediante el cual se designa al Secretario Legal y Administrativo Gonzalo CARBALLO y a la Subsecretaria Legal y Administrativa Saye Karina JUSTINIANO, ambos dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, como representantes titular y suplente respectivamente, del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Provincial N° 857.

Sin otro particular saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0610/24

USHUAIA, 18 MAR. 2024

VISTO el expediente N° MJG-E-14495-2024 del registro de esta Gobernación,
la Ley Provincial N° 857, y la Resolución Comité Provincial Ley 857 N° 03/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 857, se creó el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que la citada norma, estableció que el Comité orienta sus actividades según los estándares establecidos mediante la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como así también las normas, principios y reglas referidas al trato de las personas privadas de la libertad adoptadas por la Organización de la Naciones Unidas.

Que asimismo, dicho Comité tiene competencia y jurisdicción sobre todo el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

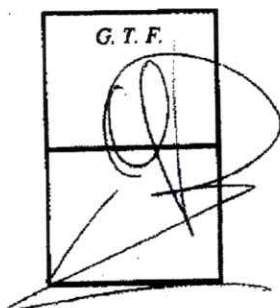
Que por la Resolución mencionada en el Visto, se dispuso establecer un mecanismo de suplencia para los miembros titulares del Comité Provincial, respecto de la integración del mismo, como así también agilizar las inspecciones, monitoreos y visitas del Comité.

Que en esta instancia, se requiere la designación de los representantes del Poder Ejecutivo Provincial para integrar el mencionado Comité.

Que en concordancia a las facultades y competencias vigentes establecidas para la acción de gobierno, resulta procedente designar al señor Secretario Legal y Administrativo, Gonzalo CARBALLO, D.N.I. N° 27.360.941, y a la señora Subsecretaria Legal y Administrativa, Saye Karina JUSTINIANO, D.N.I. N° 27.736.914, ambos dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, como representantes titular y suplente respectivamente, del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112

Degradantes, de conformidad al artículo 4° de la Ley Provincial N° 857.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

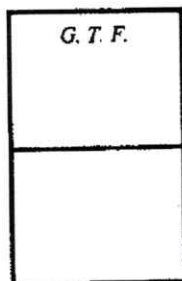
ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha del dictado del presente, al señor Secretario Legal y Administrativo Gonzalo CARBALLO, D.N.I. N° 27.360.941 y a la señora Subsecretaria Legal y Administrativa Saye Karina JUSTINIANO, D.N.I. N° 27.736.914, ambos dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, como representantes titular y suplente respectivamente, del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de conformidad al artículo 4° de la Ley Provincial N° 857. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente al Poder Legislativo Provincial en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 857.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 0610/24



Mr. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur